

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud de retiro de demanda. Santiago de Cali, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

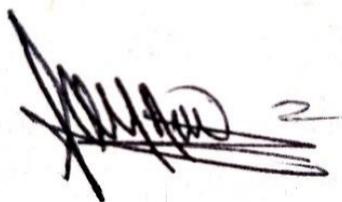


JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1248
Radicado:	76001 31 10 014 2021 00209 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	SOCORRO MARTINEZ LOZANO
Causante:	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ
Tema:	Autoriza Retiro Demanda.

El mandatario judicial de la parte demandante solicita a través de memorial el retiro de la demanda, por tanto, de conformidad con el artículo 92 del CGP se autoriza el retiro de la misma, por parte del abogado CESAR AUGUSTO VANEGAS DELGADO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 92
del 10 de JUNIO de 2021